



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 427-2021-SUNARP/ZRII-JEF

Chiclayo, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 756-2021/Z.R.N°II-UREG, Informe N° 272-2021/Z.R.N°II-UPP, Informe 359-2021/Z.RN°II-UADM-PERSO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 095-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF se encargó las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca, al Asistente Registral Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA a partir del 06 abril 2021 y hasta el 31 diciembre 2021, en atención a que mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 190-2020-SUNARP/SN se conformó las salas del Tribunal Registral para el periodo 2021, y se designó como vocal suplente integrante de la Cuarta Sala – Sede Trujillo, al Abg. Aldo Raúl Samillán Rivera;

Que, con Informe N° 756-2021/Z.R.N°II-UREG la Unidad Registral indica que debido a la operatividad de la Oficina Registral de Cajamarca, es necesario encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, del 27 al 31 diciembre 2021.

Que, a fin de viabilizar el encargo propuesto en el considerando anterior, es necesario dejar sin efecto lo dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 095-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF a partir del 25 diciembre 2021;

Que, con Informe N° 272-2021/Z.R.N°II-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que visto el Presupuesto Institucional 2021, en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para atender la encargatura de funciones indicada;

Que, mediante Informe N° 359-2021/Z.RN°II-UADM-PERSO, el Area de Personal, indica que la Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos vigente, para el cargo de Registrador Público;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: "Mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 427-2021-SUNARP/ZRII-JEF

Que, en el Artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificatorias, es procedente encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral de la Zona II;

Que, resulta procedente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad Registral, al cumplirse con los requisitos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo, debiendo emitirse el acto administrativo a través del cual se deje sin efecto la encargatura de Registrador Público conferida al Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA desde el 25 diciembre 2021 y asimismo se encarguen las referidas funciones a la Asistente Registral, Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR del 27 al 31 diciembre 2021;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Art. 63° inc. t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por D.S. N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DEJAR SIN EFECTO el encargo de funciones de Registrador Público conferido al Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA mediante Resolución Jefatural N° 095-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF, a partir del 25 diciembre 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca, a la Asistente Registral Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, del 27 al 31 diciembre 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA y MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.